



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que se corrió traslado No. 029 de 5 de agosto de 2021, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, corriendo los días 6, 9 y 10 de agosto de 2021, sin que se presentara objeción. Sírvase proveer. Buenaventura Valle, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Interlocutorio No. 705

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Hernán Torres González
Demandado: Félix Suarez Reyes
Radicación: 76-109-31-03-003-**2017-00063-00**

De la liquidación presentada por el abogado Jorge Tulio Riascos Hurtado, es de aclarar que la misma opera desde la fecha en que se libró mandamiento de pago, esto es desde el 24 de abril de 2019. (Fl. 120)

Por lo anterior y al tenor del núm. 3° del art. 446 del Código General del Proceso este despacho procederá a modificar la liquidación del crédito de la siguiente manera:

Liquidación del abogado **JOSE TULIO RIASCOS**, a favor de la parte demandante,

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$50.000.000.00
Interés Mora causado desde el 24 de abril de 2019 al 22 de julio de 2021.	\$27.509.500.00
TOTAL	\$77.509.500,00

Así mismo, se **APRUEBA** la liquidación del crédito del señor **JOSE TULIO RIASCOS** a favor de la parte demandante en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$77.509.500.00) M/CTE., tal y como se especifica en los cálculos de intereses anexos al presente auto y que hacen parte integral de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

**Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buenaventura**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**64b725fded1d23047a62a6b80d3154e05f76ee18517c23ba866e98c7d3995
84f**

Documento generado en 26/08/2021 06:36:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**